

Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

Poder Judicial

N° 006-2016-SS-PJ

Lima, 06 ENE. 2016

VISTOS:

El Oficio N° 2508-2014-GG-PJ emitido por la Gerencia General del Poder Judicial de fecha 12 de diciembre de 2014 y el Memorandum N° 3503-2015-GRHB-GG/PJ de fecha 30 de diciembre de 2015 emitido por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 223-2011-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba la Directiva N° 006-2011-CE-PJ, denominada "Reglamento para el Desplazamiento del personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial", la cual establece que el destaque consiste en el desplazamiento de un servidor a otro Distrito Judicial, con la finalidad de desempeñar funciones asignadas por la dependencia de destino y que se encuentre dentro del campo de la competencia profesional del trabajador requerido, no será menor de treinta (30) días ni excederá del período presupuestal vigente, en caso sea necesaria la continuación del destaque del servidor en un nuevo ejercicio presupuestal, se requerirá en ambos casos la autorización de la Sede Judicial de origen y destino ...";

Que, por disposición de este despacho, se ha visto por conveniente autorizar la prórroga de destaque y encargatura del servidor **JUAN JULIO FALCON ALVARADO**, Asistente Judicial de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado, en el cargo de Especialista Judicial de Juzgado, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, precisando que dicho servidor realizará las labores en la Corte Superior de Justicia de Huánuco;

Que toda acción de personal en el Poder Judicial, se realiza en plaza vacante y presupuestada; entiéndase por plaza presupuestada al cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico de Gasto 1, "Personales y Obligaciones Sociales", conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;



Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

Poder Judicial

N° 006-2016SS-PJ

Que, mediante Memorándum N° 3503-2015-GRHB-GG-PJ, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, se hace de conocimiento a la Gerencia General, que de acuerdo a los documentos que obran en el presente expediente, es procedente amparar la solicitud de prórroga de destaque y encargatura del servidor **JUAN JULIO FALCON ALVARADO**, Asistente Judicial contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado de la Corte Superior de Justicia de Ucayali a la Corte Superior de Justicia de Huánuco, precisando que será remunerado por la dependencia de destino en la plaza N° 031774 de Especialista Judicial de Juzgado; por lo que contando con la opinión favorable de dicha Gerencia, corresponde dictar el acto administrativo procediendo a autorizar el mencionado desplazamiento, y;


De conformidad con las facultades conferidas a la Gerencia General del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N.° 278-2011-CE-PJ de fecha 08 de noviembre de 2011 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 225-2012-CE-PJ de fecha 12 de noviembre de 2012 ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, la **PRÓRROGA DE DESTAQUE Y ENCARGATURA**, del trabajador **JUAN JULIO FALCON ALVARADO**, Asistente Judicial contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado de la Corte Superior de Justicia de Ucayali a la Corte Superior de Justicia de Huánuco, para que desempeñe las funciones de Especialista Judicial de Juzgado en la plaza N° 031774.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Ucayali y Huánuco; así como al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese y cúmplase.


.....
PEDRO M. TAPIA ALVARADO
Gerente General
PODER JUDICIAL

